por causa de autos [illegible] dho contador años de licencia
que a su mag.d [illegible] parezera con venir se admite a que aver
desea a dho patron Santos Vato y Pasqual
Marinero y faltan [illegible] hiziere a Mattheo
Solicas [illegible] el mayor y Lorenzo y a Juan Mu
ñoz el mayor guardas que asisten a los susodichos
en ellos para [illegible] grande cumplan con su
obligon no permitiendo salga ninguno de dho
sitio ni se haga ninguna cosa ni que entre nin
guna persona a ninguno de ellos y que el dho
patron asegure o afianse los gastos precisos que
causare su guarentena y executado lo re
ferido daran los mandos quenta al cavil
cavildo dixo que aunque se a tratado [illegible] referido
a dho Juan Perez [illegible] de los proced.s [illegible] a los que
an [illegible] dado [illegible] de exer... y [illegible]
pre... años de [illegible] las fianzas que tienen obligas
para la seguridad y pasa de ellas faltan al
gunos [illegible] fianzas y [illegible] hecho
de la [illegible] acuerda la ciud. [illegible]
con aparecimiento de pasar a lo que conviniere y
[illegible] fianzas [illegible] generalmente
para el [illegible] que se [illegible] once de agosto
[illegible]

Clemente Venza

Juan Perez

Joseph [illegible]

68

En la muy noble y muy leal ciud. de Cartagena [illegible]
casas de ayuntamiento della en seis dias del mes de
agosto de mil setec.s y cinco años se juntaron a cavildo
extraordinario los señores lic.do D. Joseph de Segura y Villa
[illegible] alcalde D. Joseph [illegible] de [illegible]
Joseph Clemente Venza D. Luis Yanes D. Juan [illegible]
D. [illegible] D. Juan Bap.ta Jacome D. Mar
[illegible] y D. Fernando [illegible] Regidores juntos
[illegible]
antte Antt.o Lopez [illegible] de su ayuntamiento